

ACCIÓN URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: ASA 16/21/89/s

Distr: AU/SC

AU 382/89

Pena de muerte

3 de octubre de 1989

MYANMAR (antes Birmania):

Ma May Khine, alias Ma Chu

Aye Cho

Nan Lwin

Shwe Toe, alias Maung Maung Lin

Po Lu, alias Htay Win

El 25 de septiembre de 1989, la emisora de radio oficial de Myanmar anunció la noticia de la imposición de cinco condenas a muerte en aplicación de una orden de la recientemente impuesta ley marcial, en la que se contempla la celebración de juicios sumarios ante tribunales militares. Al parecer, Ma May Khine, Aye Cho, Nan Lwin, Shwe Toe y Po Lu fueron condenados por la decapitación de dos hombres y una mujer en el cruce de las calles de Shewagon Pagoda y Wisara en el barrio de Dagon, Rangún, durante el levantamiento en favor de la democracia del año pasado. Al parecer, las víctimas han sido acusadas de envenenar agua potable. Otras tres personas que fueron acusadas de participar en este caso, Myint Htwe, Po Tet, alias Than Myint y Kyaw Moe, todavía se encuentran en libertad.

La emisora de radio oficial afirmó que el Tribunal Militar nº 1, creado para juzgar delincuentes en la División de Rangún, conforme a las órdenes nº 1/89 y nº 2/89 de la ley marcial, celebró la vista del caso el 25 de septiembre y declaró culpables de los cargos que se les imputaban a todos los acusados y los condenó a muerte.

Informacion general

Durante el levantamiento civil multitudinario que se produjo en agosto y septiembre de 1988 en protesta por el gobierno de partido único, miles de manifestantes, la mayoría de ellos desarmados, fueron abatidos a tiros a manos de las tropas del ejército. Los militares volvieron a hacerse con el control tras el golpe de Estado del 18 de septiembre de 1988, manteniendo desde entonces la ley marcial en Myanmar.

Los días 17 y 18 de julio de 1989, el Consejo Estatal para la Restauración del Orden Público (CEROP) anunció las órdenes nº 1/89 y nº 2/89 de la ley marcial. Estas ordenes otorgan autoridad judicial a los comandantes militares de Rangún y del resto de las ciudades y les faculta para celebrar juicios sumarios en tribunales militares. Estas autoridades pueden

"prescindir de testigos innecesarios", "acusar a un delincuente sin necesidad de testigos de cargo" y "rechazar la comparecencia por segunda vez de testigos que han declarado con anterioridad", e imponer condenas a muerte "sin tener en cuenta las disposiciones de las leyes vigentes". La orden n° 2/89 también proclama que "las fallos y sentencias de un tribunal militar son definitivos". No se permite el recurso judicial. Las condenas a muerte sólo tienen que ser aprobadas por el comandante militar, y el único recurso de que dispone el condenado es solicitar, en un plazo de 30 días, al comandante en jefe del ejército que "revise" la condena. Esta negación del derecho de apelación es contraria a la legislación judicial de Myanmar, promulgada el 26 de septiembre de 1988, y en la que se dispone que "en el proceso judicial se permitirá ... el derecho a presentar recursos de apelación. Asimismo, es contraria a la normativa internacional sobre derechos humanos; el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Sumarias o Arbitrarias ha declarado que estas ejecuciones incluyen las efectuadas mediante procesos sumarios que niegan el derecho de apelación u omiten otras salvaguardias para la celebración de un juicio con las debidas garantías contenidas en la normativa internacional de derechos humanos.

ACCION RECOMENDADA: Telegramas/télex/cartas urgentes/cartas vía aérea:

- manifestando preocupación por los informes según los cuales Ma May Khine, Aye Cho, Nan Lwin, Shwe Toe y Po Lu han sido condenados a muerte tras un procesamiento sumario contrario a las que son las habituales salvaguardias de la legislación de Myanmar para un juicio justo y a las normas internacionales sobre derechos humanos;
- indicando que, según las Naciones Unidas, las ejecuciones que resulten de procesos sumarios donde se niege el derecho a recurrir legalmente y se omitan otras salvaguardias que garanticen un juicio justo constituyen "una privación arbitraria de la vida";
- instando a que no sean ejecutados los 11 presos bajo ninguna circunstancia, devolviéndoles inmediatamente su derecho a recurrir legalmente su veredicto de culpabilidad y posterior condena.

.../...

LLAMAMIENTOS A:

Brig. Gen. Myo Nyunt
Commander
Yangon (Rangoon) Military Command
Yangon (Rangoon)
Myanmar (Birmania)

Telegramas: Brig. Gen. Myi Nyunt, Commander, Yangon (Rangoon) Military Command,
Yangon (Rangoon), Myanmar

General Saw Maung
Commander-in-Chief of the Army
Chairman of the State Law and Order Restoration Council
Yangon (Rangoon)
Myanmar (Birmania)

Telegramas: General Saw Maung, Yangon, Myanmar (Birmania)
Télex: (a través del Ministerio de Asuntos Exteriores): 21313 MOFARN BM

COPIAS A: la representación diplomática de Myanmar (Birmania) en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el
Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si envían los llamamientos después
del 14 de noviembre de 1989.